JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Medellín, seis de julio de dos mil veinte

Radicado: 2019-00956
Decisión: Reprograma audiencia

Toda vez que por el cierre del edificio en la semana del 29 de junio al 3 de julio del presente año no fue posible el acceso a los expedientes y no se cuenta con la debida antelación para programar audiencia virtual respecto de la audiencia que estaba programada para el día de mañana 7 de julio de 2020, se hace necesario reprogramar la misma para lo cual se señala el día **13 de agosto de 2020 a las 9 am.**

Se advierte que la misma se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la República, así como el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto, un empleado del Juzgado debidamente autorizado se comunicará con las partes para informales de la herramienta tecnológica que se va a utilizar.

Igualmente se requiere a las partes que con la debida antelación informen los correos electrónicos de los intervinientes para proceder a programar la diligencia virtual a través de la aplicación Teams. A sus correos les llegará un enlace de la citada diligencia.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barço González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 7 de julio de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°40, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario